

GERENCIA GENERAL

RESOLUCION ADMINISTRATIVA No. 100-2016

VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ, GERENTE GENERAL DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el Artículo 12 primer inciso de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional establece que el Gerente es el principal ejecutivo y será su representante legal;

Que, de acuerdo al Art.12 y Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.-290, publicado en el Registro Oficial No.-67 de fecha 15 de abril de 1976, indican que el Gerente General es el representante legal de la entidad y es el responsable de dirigir la administración y operación de la entidad;

Que, el Art. 280 de la Carta Magna establece que el PLAN NACIONAL DE DESARROLLO es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos, la programación y ejecución del Presupuesto del Estado, y la inversión y la asignación de los recursos públicos, coordinará las competencias exclusivas entre el Estado Central y los gobiernos autónomos descentralizados, siendo su observancia de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el CÓDIGO ORGÁNICO DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS, publicado en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 306 de 22 de octubre de 2010, tiene como objetivo fundamental normar y vincular el Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa con el Sistema Nacional de Finanzas Públicas, y regular su funcionamiento en los diferentes niveles del sector público, en el marco del régimen de desarrollo, del régimen del buen vivir, de las garantías y los derechos constitucionales;

Que, a través del máximo organismo de planificación SENPLADES, se contempla el Plan Integral del Gobierno con las principales metas y objetivos, planificación que debe ser observada en todas las instituciones dependientes del Gobierno Central, las mismas que deben estar alineados a los principios del Plan Nacional de Desarrollo para el Buen Vivir 2014-2017;

Que, el PLAN OPERATIVO ANUAL de cada Institución se fundamenta en los planes de cada Departamento y Unidad con los indicadores de desempeño que se constituye en los elementos de medición del cometido y del cumplimiento de las responsabilidades asignadas a cada uno de los servidores públicos a cargo de su ejecución;

Que, el presupuesto inicial del año 2017 será el presupuesto inicial que aprobó el Ministerio de Finanzas para el presente año, de conformidad con lo estipulado en el Art. 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas;

Que, con oficio APPB UCG 052/2016 de agosto 30 de 2016, el Mgs. José Zambrano Matamoros, Jefe de la Unidad de Control de Gestión remite a la Gerencia, el proyecto del “PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2017 DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR” y su correspondiente Presupuesto anual y plurianual 2017-2020 del gasto corriente, gasto de capital y gasto de inversión por programa, grupos, subgrupos e ítems presupuestario, mismo que asciende al monto de USD 17 452 059,00 de los cuales USD 13 673 130,00, corresponde a recursos fiscales generados por la Institución y USD 3. 778 929,00 con aportes de recursos que se deberán gestionar ante el Gobierno Nacional, necesarios para el financiamiento del Proyecto de Inversión;

Que, según lo expuesto en el oficio citado en el considerando anterior, el Plan Operativo Anual Institucional correspondiente al año 2017, fue estructurado en base a los informes consolidados presentados por el Departamento Técnico con relación a los estudios, fiscalizaciones, obras y proyectos, así como también los requerimientos inherentes al gasto corriente, con la respectiva orientación del gasto con relación a las políticas ambientales; Departamento Administrativo, con relación a la prestación de servicios y adquisición de bienes; Unidad de Talento Humano, con relación al requerimiento de personal y gastos inherentes a viáticos, capacitación del personal; Unidad de Procesos con relación a la adquisición y mantenimiento del software y hardware;

-En uso de las atribuciones legales que le confiere el Artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional:

RESUELVE:

Artículo Único.- Aprobar el “PLAN OPERATIVO ANUAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO ECONÓMICO DEL 2017 DE AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR”; y, su correspondiente Presupuesto anual y plurianual 2017-2020 del gasto corriente, gasto de capital y gasto de inversión por programa, grupos, subgrupos e ítems presupuestario, mismo que asciende al monto de USD 17 452 059,00 de los cuales USD 13 673 130,00, corresponde a recursos fiscales generados por la Institución y USD 3. 778 929,00 con aportes de recursos que se deberán gestionar ante el Gobierno Nacional; presentado con oficio APPB UCG 052/2016 de agosto 30 de 2016, suscrito por el Mgs. José Zambrano Matamoros, Jefe de la Unidad de Control de Gestión, de acuerdo a los anexos y documentos de soporte, que forman parte de la presente Resolución.



COMUNÍQUESE.-

Dada y firmada en el despacho del Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.



DR. VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ
GERENTE GENERAL

La presente Resolución fue dictada y firmada por el **DR. VÍCTOR VICENTE GUZMÁN BARBOTÓ**, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, el veintisiete de diciembre de dos mil dieciséis.-**LO CERTIFICO.-**



ELAINE RAMÓN MONTENEGRO
SECRETARIA GENERAL



puerto
bolívar
SECRETARIA GENERAL